



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2020-00474-00

Observada la manifestación allegada mediante correo electrónico por la parte actora (núm. 54 y 55), teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 21 de noviembre de 2022, al tenor del art. 461 del C.G.P., se,

RESUELVE

1. Declarar **terminado** el proceso ejecutivo instaurado por **SIMON KENNEDY BOLIVAR MENDEZ** contra **CARMEN LUZ VARGAS SILVA**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. **Oficiése**.
- 3.- **Se ordena a la parte demandante hacer la devolución al extremo pasivo de la letra de cambio y documentos que sirvieron como base de la ejecución, acredítese ante este Juzgado el cumplimiento de esa gestión.**
- 4.- Déjense las constancias secretariales pertinentes.
- 5.- Sin condena en costas
- 6.- Por secretaría, de no haberse efectuado, hágase entrega a la parte actora de la orden de pago que milita en el numeral 53 del expediente.
- 7.- Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>004</u> de hoy <u>24 DE ENERO DE 2023</u>
La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB